



La Esperanza, 02 de Octubre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 011158-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 01 de octubre 2024, de la Oficina de Administración, relacionado con el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa PROTECTA S.A. Compañía de Seguros; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con fecha 18 de agosto 2023, se suscribió contrato complementario con la empresa PROTECTA S.A. Compañía de Seguros para la cobertura de las Pólizas:

Item 2 Seguro de Vida Ley por S/35,297.7325

Item 4 Seguro SCTR Pensión por S/13,323.2625

Que, mediante Proveído N° 001087-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-JCE, de fecha 06 de octubre 2023, la sub área de Adquisiciones remite al Área de Abastecimientos y Servicios Generales las Ordenes de Servicio OS-666-2023 N° SIAF-2475 y OS-667-2023 SIAF-2471, emitidas a favor de PROTECTA S.A. Compañía de Seguros, por los ítem 2 y 4 respectivamente, para su trámite;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000008-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-PST, de fecha 10 de enero 2024, el Área de Abastecimientos y Servicios Generales devuelve los indicados expedientes para nuevo compromiso, por haber sido anulados;

Que, mediante Proveído N° 000167-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-JCE, de fecha 26 de marzo 2024, la sub área de Adquisiciones remite la Certificación Presupuestal 191 para aprobación de la Oficina de Planificación, por el importe de S/17,648.86;

Que, mediante Oficio N° 000286-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 25 de abril 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que existe crédito presupuestario para su atención, de acuerdo al detalle que inserta, precisando que se ha aprobado en el SIAF la Certificación Presupuestal N° 191 por el importe de S/17,648.86 para atender el requerimiento en el presente año;

Que, mediante Oficio N° 000828-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 06 de setiembre 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto se dirige a la Oficina de Administración manifestando que mediante Oficio N° 000286-2024-GRLL-





PECH-OP, de fecha 25 de abril 2024, se emitió la Certificación Presupuestal N° 191 por el importe de S/ 1,906.08 por la fuente Recursos Ordinarios y S/ 15,742.78 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la misma que hasta la fecha no ha sido ejecutada (Compromiso Anual), como se puede apreciar de la imagen que inserta. En tal sentido, solicita disponer que las áreas competentes realicen el seguimiento y trámites administrativos para su ejecución respectiva, teniendo en cuenta que estamos próximos al cierre del III Trimestre;

Que, mediante Proveído N° 001267-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 17 de setiembre 2024, la sub área de Adquisiciones solicita el trámite de autorización y reconocimiento como crédito devengado del Contrato Complementario Servicio de Seguros Vida Ley Item 2 – CP 001 2022 I Conv;

Que, mediante Informe N° 000566-2024-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 01 de octubre 2024, el Área de Personal emite conformidad al servicio de Seguro Vida Ley, correspondiente al Item 2 del contrato complementario suscrito con PROTECTA S.A. Compañía de Seguros;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 01 de octubre 2024, la Oficina de Administración requiere la atención correspondiente;

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Crédito Devengado el importe de S/ 17,648.86 (Diecisiete mil seiscientos cuarenta y ocho con 86/100), a favor de la empresa PROTECTA S.A. Compañía de Seguros, por el Item 2 del Contrato Complementario UPER 0106-2023, Seguro Vida Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo al siguiente detalle:





Meta /Finalidad	META SIAF	Importe Requerido S/	E.g.	C.P.	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico Medio Rural	001	476.52	2.6.8.1.4.3	191	RO
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	003	1,715.47	2.6.8.1.4.3	191	RDR
Gestión Ambiental Rural	004	476.52	2.6.8.1.4.3	191	RO
Saneamiento Físico Legal	005	953.04	2.6.8.1.4.3	191	RO
OYM – Infraestructura Mayor y Maq. Pesada	006	11,434.70	2.6.8.1.4.3	191	RDR
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	015	1,334.24	2.6.8.1.4.3	191	RDR
OYM – Planta de Agua Potable	016	1,258.37	2.6.8.1.4.3	191	RDR
TOTAL		17,648.86			

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese a la empresa PROTECTA S.A. Compañía de Seguros; y, hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

